



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 82-2019-GR-LL/CR

Trujillo, 19 de diciembre del 2019

**AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL 335-2018-CG.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 905-2018-GRLL-GOB/GGR remitido por la Gerencia General Regional, sobre Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a la autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría General 335-2018-CG", y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; disponiendo además, que adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en dicha disposición complementaria;

Que, por otro lado, la citada disposición complementaria, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República;

Que, para las transferencias financieras referidas en el considerando precedente, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente,





previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, y la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo;

Que, en el marco de las normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de la Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control y con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, y en el contexto, de la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30742; la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría General N° 355-2018-CG, aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General la República";

Que, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, con Oficio N° 00398-2019-CG/DC de fecha 25 de febrero de 2019, el Contralor General de la República, solicita la transferencia financiera por la suma de S/. 504,096.00, correspondiente al personal que vienen laborando en la modalidad de Contratos Administrativos (CAS), en base de la información de costo anuales remitidos por el Gobierno Regional de La Libertad, conforme al detalle contenido en el Cuadro N° 1, como se precisa en el cuarto párrafo del Oficio antes mencionado;

Que, asimismo, en Oficio N° 00398-2019-CG/DC, el Contralor General de la República precisa que es responsabilidad del Titular del Pliego del Gobierno Regional de La Libertad, asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores mientras dure el proceso de transferencia de incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República; ante lo cual, la Gerencia General Regional dispuso mediante Memorandum Múltiple N° 055-2019-GOB/GGR, que las Gerencias Regionales de Administración y Presupuesto adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento;

Que, con Oficio N° 00011-2019-CG/VCGEIP de fecha 28 de febrero de 2019, el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Entidad Fiscalizadora de Control y conforme a lo determinado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30742, con el fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional en el Gobierno Regional de La Libertad, solicita mantener vigente la contratación del personal que viene laborando bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), hasta el 30 de junio de 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 029-2019-GRLL/CR de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, a favor de la Contraloría General de la República, destinados al financiamiento del órgano de control institucional del Gobierno Regional La Libertad, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General la República", cuyo importe corresponde al 50% del monto determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1, al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC;

Que, la Centésima Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional, gobierno regionales y gobiernos locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias de recursos que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, quedando para tal efecto exceptuados de las restricciones previstas en los numerales 9.4 y 9.10 del artículo 9° de la Ley N° 30879;

Que, en el contexto de lo precitado, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 00917-2019-GRLL-GGR/GRA, promueve la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, equivalente al 50% restante del monto total que debe transferir el Gobierno Regional a favor de la Contraloría General de la República, destinados al financiamiento del órgano de control institucional del Gobierno Regional La Libertad, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General la República", conforme a lo determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1, al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC;





Que, con Informe Legal N° 432-2019-GRLL-GGR/GRAJ, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del Acuerdo del Concejo Regional, que autorice la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, a favor de la Contraloría General de la República, que corresponde al 50% del monto restante del monto total conforme a lo determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1, al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; el Pleno del Consejo Regional con dispensa del dictamen de comisión y con dispensa de lectura y aprobación de Acta, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, a favor de la Contraloría General de la República, equivalente al 50% restante del monto total que debe transferir el Gobierno Regional a favor de la Contraloría General de la República, destinados al financiamiento del órgano de control institucional del Gobierno Regional La Libertad, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General la República", conforme a lo determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1, al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobado el artículo precedente, para lo cual, bajo responsabilidad la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

Registre, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
\* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL \*  
V°B°



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente

Reg. Documento: 05563782  
Reg. Expediente: 04677229